



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 215 DE 2013 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRACTICAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA, SEDES SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO y CHIQUINQUIRÁ"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ,
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRASPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044-1
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRACTICAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA, SEDES SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO y CHIQUINQUIRÁ
VALOR INICIAL: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 (\$1'553.787.550.06) M/CTE
VALOR ADICIÓN No. 1: CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 114.680.000) M/LEGAL
VALOR ADICIÓN No. 2: DIEZ MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$ 10.000.000.00) M/LEGAL

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, la **COOPERATIVA DE TRASPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044-1** que según certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro certifica que: por otros del 2 de diciembre de 1996, otorgado en DANCOOP, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de enero de 1997 bajo el numero: 00000072 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: **COOPERATIVA DE TRASPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA** representada legalmente por AURA STELLA MATEUS PEDRAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al contrato No. 215 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 215 de 2013, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha de 02 de diciembre de 2013 el supervisor del contrato 215 de 2013, solicito al Comité de Contratación, la adición al contrato en mención con el fin de dar cumplimiento a la ejecución final de las practicas Académicas programadas y autorizadas por el Consejo Académico de la UPTC, atendiendo las necesidades y la solicitud de la Facultad de Ciencias Agropecuarias oficio (DFC-A 369). **3).** Que el comité de contratación de la Universidad, en sesión del 03 de diciembre de 2013, revisó, analizó y aprobó recomendar al señor Rector la Adición N°2 al contrato No. 215 de 2013, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/LEGAL** de acuerdo a la justificación de factores expedida por el Coordinador del Grupo Bienes y Suministros de fecha 03 de diciembre de 2013 la cual forma parte integral de la presente adición **4).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 215 de 2013 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/LEGAL** según la siguiente discriminación:

[Handwritten signature]



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 215 DE 2013 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE PARA PRACTICAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA, SEDES SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO y CHIQUINQUIRÁ"

FACULTAD	VALOR
Facultad de Ciencias Agropecuarias	\$10.000.000,00
TOTAL	\$ 10.000.000,00

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en la solicitud realizada por la facultad de Ciencias Agropecuarias relacionada en el cuadro de la cláusula primera y la proyección realizada por el supervisor del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 2 al Contrato 215 DE 2012, el cual hace parte integral de la misma. **TERCERA: DURACIÓN: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola y prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


AURA STELLA MATEUS PEDRAZA
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRASPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA

 Elaboró: Diego M. Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica
